

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS253/3
17 de abril de 2002

(02-2129)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA DEFINITIVAS SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Misión Permanente de Suiza y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

El Gobierno del Japón, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), notifica por la presente al Gobierno de los Estados Unidos que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por Suiza en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 8 de abril de 2002 (WT/DS253/1, G/L/533, G/SG/D24/1) con el título "Estados Unidos - Medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero".

El Japón tiene un interés comercial sustancial en este asunto por ser un importante exportador de productos de acero a los Estados Unidos.
